

En sesión celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de noviembre de dos mil doce.---

----- **V i s t o** el proyecto de acuerdo del Magistrado Presidente, en el que se determina el procedimiento para seleccionar hasta dos aspirantes para ocupar la vacante para el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, que serán propuestos al Honorable Congreso del Estado; y,-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

----- **PRIMERO.-** Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de noviembre de dos mil siete, se reformaron, entre otros, los artículos 41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;-----

----- **SEGUNDO.-** De la citada reforma a la Constitución General de la República se derivó la necesidad de adecuar las disposiciones normativas de todas la entidades federativas con el nuevo texto Constitucional; -----

----- **TERCERO.-** Por tal motivo y mediante Decreto LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha veinticinco de diciembre de dos mil ocho, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estableciéndose así en la fracción IV del artículo 20 Constitucional reformado, la creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, como órgano encargado de la función jurisdiccional electoral, en substitución del Tribunal Estatal Electoral, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y máxima autoridad de la materia;-----

----- **CUARTO.-** Que de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo, fracción IV del artículo 20 constitucional y el Artículo Décimo transitorio del Decreto de reforma referido en el punto anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado se integrará con un Magistrado Presidente y cuatro Magistrados Electorales, mismos que serán designados por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, de la propuesta que para tal efecto envíe el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, previa convocatoria pública y evaluación objetiva que este órgano proponente haga entre los participantes; señalando, además, que deberá enviar al mencionado órgano legislativo una propuesta de dos aspirantes por cada vacante del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado;-----

----- **QUINTO.-** Que el sexto párrafo de la fracción IV del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que los Magistrados Electorales que integren el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, los cuales no podrán ser menores a los que se exigen para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia; -----

----- **SEXTO.-** En ese sentido, el artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone que los Magistrados del Tribunal Electoral, además de reunir los mismos requisitos constitucionales que se exigen para los miembros del Supremo Tribunal de Justicia, deberán cumplir con los establecidos en este mismo precepto. Por lo que, de conformidad con los artículos 111 y 112 párrafo primero de la Constitución Política del Estado y el citado artículo 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los requisitos que deberán satisfacer los postulantes a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado son los siguientes:-----

- a) *Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en*

el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;-----

- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; -----*
- c) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido por lo menos con diez años de anterioridad al día de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;-----*
- d) No haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado Local en el Estado;-----*
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;-----*
- f) No tener entre sí y uno o más miembros del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.-----*
- g) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años; -----*
- h) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y -----*
- i) Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.-----*

----- **SÉPTIMO.-** Que en su primera integración, conforme al procedimiento de propuesta y designación señalado en el considerando CUARTO y atendiendo a la renovación escalonada de los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, mediante Decreto número LX-677 de dieciocho de marzo de dos mil nueve, se nombró como Magistrada de dicho órgano jurisdiccional electoral a la licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú para ocupar el cargo de Presidenta por el periodo comprendido del diecinueve de marzo de dos mil nueve hasta el quince de marzo de dos mil quince.-----

----- **OCTAVO.-** Que mediante oficio 982 del siete de noviembre de dos mil doce, signado por los Diputados René Castillo de la Cruz y María Teresa Corral Garza, Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, hicieron del conocimiento de este Tribunal Pleno que esa representación popular tuvo a bien aprobar el punto de acuerdo LXI-78, por el que se acepta la renuncia de la licenciada Ma. Fidelfa Marcia Guadalupe Pérez Cantú, al cargo de Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.-----

----- **NOVENO.-** Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 20 de la Constitución Política del Estado, y 186 y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, corresponde a este Pleno proponer al Congreso del Estado a dos candidatos para ocupar la vacante de magistrado electoral o de Magistrado Presidente, según sea el caso, de conformidad con las reglas

y el procedimiento que en el mismo precepto se desarrollan, quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original.-----

----- En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 20 fracción IV, 114 apartado A, fracciones XXV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 11, 180, 181, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, acuerda:-----

----- **PRIMERO.-** Los interesados en ser propuestos por este Pleno para ocupar la vacante al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado hasta el día quince de marzo de dos mil quince, que estimen reunir los requisitos constitucionales y legales, podrán presentar por conducto de la Oficialía de Partes de este Supremo Tribunal con sede en Ciudad Victoria, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de las ocho a las veintiuna horas, la solicitud respectiva acompañada de la documentación siguiente:-----

1. Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.-----
2. Copia Certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.-----
3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.-----
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----
5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, otorgado a favor del interesado.-----
6. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.-----
7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor de 30 días.-----
8. Constancia de no inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado.-----
9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad: -----
 - a) No ocupar o haber ocupado por lo menos durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local del Estado.-----
 - b) No tener entre sí y uno o más miembros del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.-----
 - c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años.-----
 - d) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.-----
10. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.-----
11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como su propuesta de desempeño en el cargo.-----

12. Medio de almacenamiento magnético (disco compacto, *Diskette* 3 ½, dispositivo de almacenamiento conocido como USB) que contenga el archivo electrónico de los documentos señalados en los puntos 9, 10 y 11 que anteceden.-----

----- **SEGUNDO.-** Los postulantes deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o ante cualquier otra persona.-----

----- **TERCERO.-** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado elaborará una lista de los postulantes que reúnan los requisitos aludidos, y a cada uno de ellos se les formará un expediente.-----

----- **CUARTO.-** La lista a que se refiere el punto que antecede será publicada en el Periódico Oficial del Estado, los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en cuatro diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública.-----

----- **QUINTO.-** En la referida publicación se convocará a los postulantes a una sesión plenaria en la que comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y su propuesta de desempeño en el cargo. Asimismo, los Magistrados podrán hacer preguntas, y la respuesta del postulante no excederá de cinco minutos.-----

----- Posteriormente, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, determinará, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes y mediante evaluación objetiva, en sesión pública, por mayoría simple de los presentes, hasta dos aspirantes para ocupar la vacante al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, propuestas que enviará al Congreso del Estado. En la referida evaluación objetiva se tomarán en consideración los siguientes elementos: -----

- a) Experiencia en el ámbito profesional;
- b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
- c) Probidad;
- d) Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
- e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral diez del punto PRIMERO de este Acuerdo;
- f) Conocimiento en materia jurídico electoral, y

----- **SEXTO.-** Las propuestas a que se refiere el punto anterior se harán llegar oportunamente por el Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia al Congreso del Estado, acompañadas de la documentación que las sustente. Después se mandarán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado (www.pjetam.gob.mx).-----

----- **SÉPTIMO.-** Para efectos de hacer público el presente procedimiento y que de esa manera estén en aptitud de participar todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, se expedirá una convocatoria en la que se detallarán las fechas de las distintas etapas contempladas en el presente acuerdo, mismas que en caso de modificación, se harán del conocimiento mediante la publicación respectiva; por otra parte, el Pleno de este Tribunal expedirá las reglas que considere necesarias a efecto de normar el desarrollo de las sesiones públicas que se llevarán a cabo con objeto del presente procedimiento.-----

----- **OCTAVO.-** Las situaciones no previstas en este Acuerdo serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

----- **NOVENO.-** En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción IV, 114 apartado A, fracciones XXV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado; 11, 25, fracción VI, 180, 181, 186, 187 y 188 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado, emite la siguiente: --

CONVOCATORIA

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

Se convoca a los interesados a ocupar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, por el periodo que comprenderá hasta el día quince de marzo de dos mil quince.

SEGUNDA: DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.

1. Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, si es nativo del Estado, o haber residido en el Estado por más de cinco años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la designación, en caso de no ser nativo, salvo que en esas hipótesis la ausencia obedezca al cumplimiento de un servicio público;
2. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
3. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o su equivalente, expedido, por lo menos, con diez años de anterioridad de la designación, por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
4. No haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado del Congreso del Estado;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se trata de robo, peculado, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
6. No tener entre sí y uno o más miembros del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.
7. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años;
8. No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular; y
9. Al momento de su designación, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con la credencial para votar con fotografía.

TERCERA: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INSCRIPCIÓN.

Documentación que se requiere:

1. Solicitud de inscripción dirigida al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.
2. Copia Certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o certificada ante notario público.

3. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
4. Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral;
5. Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, otorgado a favor del interesado.
6. Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
7. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores.
8. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Gobierno del Estado.
9. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - a) No ocupar o haber ocupado, por lo menos, durante el año previo al día de la designación, los cargos de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia o Diputado local del Estado.
 - b) No tener entre sí y uno o más miembros del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado o del Consejo de la Judicatura del Estado, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo.
 - c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirección en partido político alguno, en los últimos 3 años.
 - d) No haber tenido en los últimos 5 años algún cargo de elección popular.
10. Curriculum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren y de una fotografía actual.
11. Ensayo de hasta diez cuartillas sobre cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, así como su propuesta de desempeño en el cargo.
12. Medio de almacenamiento magnético (disco compacto, *Diskette* 3 ½, dispositivo de almacenamiento conocido como USB) que contenga el archivo electrónico de los documentos señalados en los puntos 9, 10 y 11 que anteceden.

CUARTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud de inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberán presentarse por conducto de la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa No. 2207, Palacio de Justicia, Primer Piso, Código Postal 87090, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

La recepción de los documentos a que se refiere el párrafo inmediato anterior de esta base cuarta será los días 12, 13, 14, 15 y 16 del mes de noviembre del presente año, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 21:00 horas.

QUINTA: LISTA DE POSTULANTES ADMITIDOS.

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia elaborará una lista que contenga los nombres de las personas que cumplan con los requisitos indicados, la cual será publicada el miércoles 21 de noviembre de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, en cuatro diarios de circulación en el Estado y en medios electrónicos de consulta pública.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MODALIDADES Y REGLAS.

Se celebrará una sesión plenaria en la que los postulantes admitidos conforme al punto anterior de esta Convocatoria, comparecerán para exponer ante los Magistrados, en un tiempo máximo de diez minutos, el punto central del ensayo que hayan presentado sobre el perfil que debe reunir un Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y su propuesta de desempeño en el cargo. Bajo las siguientes reglas:-----

- a) El desahogo de las comparecencias ante el Pleno del Supremo Tribunal se realizará en sesión pública el 22 de noviembre del presente año.
- b) Los postulantes deberán identificarse con el original de la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.
- c) Para tal efecto, se ordenará alfabéticamente la lista de los postulantes seleccionados que aparezca en la publicación y deberán presentarse a las 10:00 horas de la fecha señalada.
- d) Los Magistrados podrán hacer preguntas, y la respuesta del postulante no excederá de cinco minutos.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO QUE SERÁN REMITIDAS AL CONGRESO DEL ESTADO.

En sesión pública que se celebrará en fecha 27 de noviembre de 2012, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, determinará, después de analizar la idoneidad y las peculiaridades que revistan los postulantes y mediante evaluación objetiva, por mayoría simple de los presentes, hasta dos aspirantes para ocupar la vacante al cargo de Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, propuestas que enviará al Congreso del Estado. En la referida evaluación objetiva se tomarán en consideración los siguientes elementos:

- a) Experiencia en el ámbito profesional;
- b) Valoración de requisitos de elegibilidad;
- c) Probidad;
- d) Datos curriculares de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo;
- e) Valoración del ensayo a que hace referencia el numeral diez del punto PRIMERO de este Acuerdo;
- f) Conocimiento en materia jurídico electoral, y

OCTAVA: DE LA PROHIBICIÓN DE GESTIÓN PERSONAL.

Durante el desarrollo del proceso de selección los interesados deberán abstenerse de realizar gestión personal alguna ante los miembros del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o ante cualquier otra persona.

NOVENA: DE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, o en esta Convocatoria, así como cualquier modificación al calendario de actividades y publicaciones establecido, serán resueltas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **PRIMERO.-** Este Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados

de la Secretaría General de Acuerdos, en medios electrónicos de consulta pública y envíese copia del mismo a las distintas sedes del Poder Judicial del Estado.-----

----- **SEGUNDO.-** La convocatoria a que se refiere el punto SÉPTIMO, transcrita en el punto NOVENO, ambos del presente acuerdo, será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en cuatro diarios de circulación en el Estado, en las distintas sedes y espacios públicos del Poder Judicial del Estado, y en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en medios electrónicos de consulta pública.----

----- **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe.”.

ONCE FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Cd. Victoria, Tam, a 8 de noviembre de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.

mcv.